

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL Nº 1453 -2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

24 SET. 2012

Callao, 24 SET. 2012

VISTOS:

Resolución Jefatural Nº 965-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 13 de Junio del 2012, recepcionada con fecha 14 de Junio del 2012; y, el Informe Nro. 303-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP- alms de fecha 5 de setiembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 965-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP de fecha 13 de Junio del 2012, se resolvió declarar la Resolución de la transferencia por adjudicación a título oneroso de lote de vivienda en el Proyecto Especial de Ciudad Pachacutec, celebrado entre el Estado y el administrado Martin Clerk Chinchay Aguilar, respecto del lote de vivienda ubicado en la Manzana C, Lote 9, Barrio XIII, Grupo Residencial 3, Sector F, Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla, inscrito en la partida registral Nº P01028311 por haber incurrido en el cuarto párrafo de la cláusula cuarta del contrato de adjudicación. En consecuencia, con fecha 14 de Junio del 2012, se notificó al administrado el contenido de la mencionada resolución, indicando que podría interponer Recurso Administrativo, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207.2 de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

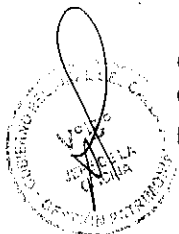
Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo para recurrir la Resolución sub materia, el administrado no ha presentado recurso administrativo alguno;

Que, la Resolución Jefatural Nro. 965-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 13 de Junio de 2012, resolvió declarar la Resolución del Contrato de Adjudicación de fecha 27 de septiembre de 1993, celebrado entre el estado peruano y el administrado Martin Clerk Chinchay Aguilar, decisión administrativa que según consta de autos, no ha sido impugnada por la parte interesada, por lo que en aplicación del artículo 212º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General corresponde declarar su firmeza administrativa;

Que, la competencia de ésta Jefatura para la instrucción del procedimiento administrativo se encuentra determinada por lo dispuesto en la Ordenanza Regional No. 000016 de fecha 20 de junio de 2011; con las facultades y competencia delegadas mediante los dispositivos legales glosados, ésta Jefatura emite el siguiente pronunciamiento;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR FIRME la Resolución Jefatural Nro. 965-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 13 de Junio de 2012, mediante la cual se resolvió declarar la Resolución del Contrato de Adjudicación de fecha 27 de septiembre de 1993, celebrado entre el estado peruano y el administrado MARTIN CLERK CHINCHAY AGUILAR, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


24 SET. 2012

1453

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU,
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con copia de la presente resolución, al administrado, conforme a lo establecido por el Artículo 21.- de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Miguel Angel Asencios Vega
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y
Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec